

hula

Digo q de dies años desta pre por mas o menos tiempo el dicho yuste sancto
 2 oyr por el 2 por su mandado tiene engado 2 tomado 2 ocupado ala dicha abdat
 aettus tiempos seranos tomellar a atochar dela dehesa mayor dela dicha abdat
 las quales son en llano de chusca refugio desta dicha abdat q alundan con la
 Simbla q viene del pordichuelo de molina dela vna pre 2 dela otra con el cam-
 no de molina Et las mostre 2 aperece a vista de ojos sy amphere las quales
 fueren 2 son dela dicha abdat 2 le prenesten como cosa de punda pa el uso
 puo de los vesnos 2 mojadros della / q siempre delas dichas tierras seranos
 tomellar 2 atochar 2 dehesa vsa pa sy n contidion alguna como de tierras seran-
 nos tomellar a dehesa dela dicha abdat fasta del dicho tiempo ara quel dicho
 yuste sancto 2 oyr por el lo tiene engado 2 tomado 2 ocupado ala dicha abdat
 como dicho es labrando entlo disiendo lo ser suyo 2 defendiendo a los vesnos
 2 mojadros dela dicha abdat 2 no les consintido vsar 2 aprouchar de dello pido
 un ent dicho noble q por vna sentencia del dicho lo suso dicho ser asy condene
 des al dicho yuste sancto a q tomer deye 2 festiua ala dicha abdat las
 dichas tierras seranos tomellar q asy engado 2 tomado 2 ocupado 2 labrado le
 tiene con todos los frutos 2 rentas q han 2 podran aver bendido del dicho
 tiempo ara 2 rentar pudieren adelante fasta q ala dicha abdat sea tomado
 2 festiua de q preceder vna legtima tasacion estimo en mill mrs de sta
 moneda 2 llegando a exsecucion deya la dicha vna genal finades 2 mades
 des lundar 2 amolonar lo dela dicha abdat por lymtes 2 molones manifestos
 de maña q q de des lundado 2 de manifesto pa siempre 2 imploro q ofra en
 lo neste sapo 2 protesto 2 pido las costas visto oyr la confesion ante my
 festa por el dicho yuste sancto 2 todo lo por el 2 defendido 2 confesido ante
 my visto todos los años 2 metitos del dicho pto q se fasta la concluson
 final fue fallo q por la confesion ante my festa por el dicho yuste sancto
 q se ppona 2 es puado las dichas tierras seranos tomellar ent dicho pe-
 dimiento contentidos ser dela dicha abdat 2 pre nester ala dicha abdat pa
 el uso puo de los vesnos 2 mojadros della 2 al dicho yuste sancto
 los ha tenido 2 tiene engados 2 tomados 2 ocupados al dicho congo de
 la dicha abdat segun q en el dicho pedimento se contiene fdo ende de
 pnuo la entencion del dicho congo 2 del dicho su pponador en su noble
 por bien pponada 2 condeno al dicho yuste sancto a q de xer tomer 2 festiua
 pa ala dicha abdat pa el uso puo de los vesnos 2 mojadros della
 las dichas tierras seranos tomellar ent dicho pedimento contentidos

